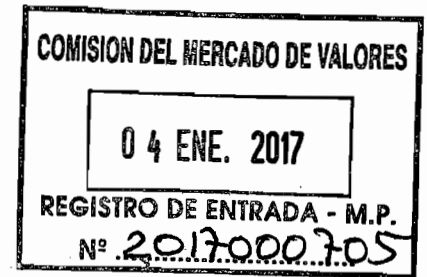


CONDICIONES FINALES

**26ª EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS
DE CAIXABANK, S.A.**

1.500.000.000 EUROS



**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos 2016, registrado en la
Comisión Nacional de Mercado de Valores el 21 de julio de 2016.**

El Emisor declara que:

- Las Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en relación con el Folleto de Base¹ y el suplemento o suplementos² al mismo que pudieran publicarse.
- El Folleto de Base y su suplemento o suplementos, están publicados en las páginas web del emisor (www.caixabank.com) y de CNMV (www.cnmv.es) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la directiva 2003/71/CE.
- A fin de obtener la información completa, deberán leerse conjuntamente el Folleto de Base y las Condiciones Finales.

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619 (en adelante el "Emisor" o "CAIXABANK")

1. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECÍFICOS DE LA EMISIÓN (véanse los términos y condiciones generales del tipo de valor emitido en el Folleto de Base)

1. Naturaleza y denominación de los Valores

- Cédulas Hipotecarias.
- Código ISIN: ES0440609339
- Los valores integrantes de la presente emisión podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.

2. Divisa de la Emisión: Euros

3. Importe de la Emisión:

- Nominal: 1.500.000.000 Euros
- Efectivo: 1.494.825.000 Euros

4. Importe unitarios de los valores:

- Nominal unitario: 100.000 Euros
- Número de valores: 15.000
- Precio de la Emisión: 99,655%
- Efectivo Inicial: 99.655 Euros

5. Fecha de Emisión/Desembolso: 11 de enero de 2017

¹ El Folleto de Base incorpora por referencia el Documento Registro de CAIXABANK, registrado en CNMV el 5 de julio de 2016.

² A la fecha de las presentes Condiciones no se han publicado suplementos al Folleto de Base.

6. Fecha de Vencimiento: 11 de enero de 2027
7. Tipo de Interés Fijo: 1,25 % anual
- Pagadero: anualmente
 - Base de cálculo para el devengo de intereses: ACT/ACT (ICMA)
 - Convención día hábil: En el caso de que alguna de la Fechas de Pagos de los Intereses coincidiera con un día que no fuera un día hábil según el calendario TARGET2, tal fecha se trasladará al día hábil inmediatamente posterior sin que se devenguen intereses adicionales por dicho diferimiento
 - Fecha de inicio de devengo de intereses: 11 de enero de 2017
 - Importes irregulares: N/A
 - Fecha de Pago de los cupones: los intereses se devengarán desde el 11 de enero de 2017 y se pagarán por anualidades vencidas el día 11 de enero de cada año, siendo el primer pago el 11 de enero de 2018 y el último el 11 de enero de 2027, coincidiendo con la Fecha de Vencimiento.
8. Tipo de Interés variable: N/A
9. Tipo de interés indexado: N/A
10. Tipo de interés con estructura ligada a un subyacente: N/A
11. Cupón cero: N/A
12. Opciones de amortización anticipada o cancelación anticipada
- Modalidad: Opción Emisor:
Las Cédulas Hipotecarias deberán ser amortizadas por el Emisor de forma total y definitiva en la Fecha de Vencimiento.
De acuerdo con lo establecido en la Ley del Mercado Hipotecario en su versión actual, el Emisor no puede emitir cédulas hipotecarias por importe superior al ochenta por ciento (80%) de los capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la propia Ley, deducido el importe íntegro de los afectos a bonos hipotecarios o que sean objeto de participaciones hipotecarias. El Emisor está obligado a no superar en ningún momento el límite de emisión establecido en la Ley del Mercado Hipotecario.
No obstante, si el límite se traspasara por incrementos en las amortizaciones de los préstamos y créditos afectos o por cualquier otra causa sobrevenida, la entidad emisora deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el apartado 2 del artículo 25 del Real Decreto 716/2009. De optarse por la amortización anticipada de las Cédulas Hipotecarias, ésta se realizará por reducción del valor nominal y en la proporción que se determine, en una fecha de pago de intereses, abonándose el importe correspondiente a los tenedores de las Cédulas Hipotecarias así como el cupón corrido, o bien, mediante la amortización de los valores de la presente Emisión que el Emisor tenga en autocartera.
Asimismo, en virtud del artículo 39 del Real Decreto 716/2009, el Emisor también podrá amortizar anticipadamente las Cédulas Hipotecarias siempre que, por cualquier causa, obren en su poder y posesión legítima.
En el supuesto de producirse amortizaciones anticipadas de las Cédulas Hipotecarias éstas se anunciarán a la CNMV, a la sociedad rectora del mercado AIAF Mercado de Renta Fija, a la entidad encargada del registro contable de los Valores y a los titulares de los mismos, a estos últimos, exclusivamente a criterio del Emisor y de acuerdo con la legislación vigente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en los Boletines Oficiales de Cotización de los mercados secundarios donde coticen los valores o en un periódico de difusión nacional o en los tabloneros de anuncios de la red de oficinas del Emisor.

- **Modalidad: Opción Inversor**
No existen opciones de amortización anticipada por parte de los tenedores de los Valores.

13. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha: 11 de enero de 2027, sujeta a lo establecido sobre la convención de Día Hábil.
- Precio de Amortización Final: 100% a la par y libre de gastos para el tenedor de los valores.
El abono del principal a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

14. Activos de sustitución y/o instrumentos financieros derivados vinculados: No

15. TIR para el Tomador de los Valores: 1,287%

16. Representación de los inversores:

- Constitución del sindicato: No

DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

17. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversores cualificados

18. Importe de suscripción mínimo/máximo: N/A

19. Periodo de Solicitud de Suscripción: entre las 8.30 horas CET y las 13.00 horas CET del 3 de enero de 2017

20. Plazos de oferta pública y descripción del proceso de solicitud: N/A

21. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: N/A

22. Métodos y plazos el pago y entrega de los valores: N/A

23. Publicación de los resultados: N/A

24. Entidades Directoras: N/A

25. Entidades Aseguradoras: N/A

26. Entidades Colocadoras: Barclays Bank PLC, BNP Paribas, CaixaBank, S.A., Crédit Agricole Corporate and Investment Bank y UniCredit Bank AG

27. Entidades Coordinadoras: N/A

28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A

INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

29. Agente de Pagos: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619.

30. Entidades Depositarias: N/A.

31. Agente de Cálculo: CaixaBank, S.A., con domicilio social en Barcelona, C.P. 08028, Avenida Diagonal 621 y CIF A-08663619.

32. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: se entenderá como "Día Hábil" a los efectos de estas Condiciones Finales el que se fije en cada

momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

33. Entidades de liquidez: N/A.

34. Liquidación de los valores: Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), con domicilio social en la plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid. Asimismo, el Emisor se compromete a facilitar la compensación y liquidación de los Valores a través de Clearstream Banking, *société anonyme* y Euroclear Bank S.A./N.V.

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LOS VALORES Y LA EMISIÓN

35. Acuerdos de la emisión: Los acuerdos para realizar la emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales son los siguientes:

- Junta General de Accionistas de fecha 25 de abril de 2013 por la que se aprueba el límite global para realizar emisiones.
- Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2015 por el que se aprueba la emisión y puesta en circulación de cédulas hipotecarias por un importe total máximo de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000 euros).
- Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2016, por el que se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 EUROS).

36. Ratings: La presente Emisión tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias provisionales ("ratings") por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

- Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España: A+
- Moody's Investors Services España, S.A.:Aa2
- Dominion Bond Rating Service: AA (High)

Los ratings definitivos se obtendrán una vez emitidos los Valores y antes de ser admitidos a negociación.

Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

37. Gastos de la admisión:

Concepto	Importe
Tasa de supervisión admisión CNMV	22.000 euros
Admisión a cotización AIAF	10.000 euros
Tasas de alta en IBERCLEAR	500 euros
Otros	—
Total Gastos	32.500 euros

38. Teniendo en cuenta los gastos de la tabla anterior, los ingresos netos ascienden a: N/A

39. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización los valores de la misma clase emitidos por CAIXABANK: AIAF, Mercado de Renta Fija

40. Intereses particulares de las personas físicas o jurídicas participantes en la emisión: las Entidades Colocadoras y sus filiales han realizado y podrán realizar en el futuro, servicios de banca de inversión o banca comercial, así como otros servicios para el Emisor y su

grupo, por los cuales han recibido, y es probable que continúen recibiendo, los honorarios y gastos habituales de este tipo de servicios.

41. Motivos de la emisión y destino de los ingresos: N/A

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL (Información a opción del Emisor)

42. Disposiciones adicionales, no exigidas en la correspondiente nota sobre los valores relativa al subyacente: N/A

43. Ejemplos: N/A

44. País o países donde tiene lugar la oferta u ofertas públicas: N/A

45. País donde se solicita la admisión a cotización: España (AIAF, Mercado de Renta Fija)

Barcelona, a 4 de enero de 2017

CAIXABANK, S.A.
P.P.

D. Sergio Castellá Quintana
Director de ALM

Yo, Sergio Castellá Quintana, actuando en nombre y representación de CaixaBank, S.A., domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621, provista de N.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, por medio de la presente y en relación con la denominada **"26ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank"** (la **"Emisión"**),

EXPONGO

I.- Que la Emisión se lleva a cabo al amparo de los siguientes acuerdos, los cuales siguen vigentes en la fecha de emisión del presente certificado a todos los efectos necesarios para llevar a cabo la Emisión:

(i) el Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de abril de 2013 por el que se aprobó la emisión de cualquier tipo de valores negociables, de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, por importe conjunto de hasta SESENTA Y SEIS MIL MILLONES DE EUROS (EUR 66.000.000.000€), el cual quedó depositado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") con ocasión de la "5ª Emisión de Bonos Simples de CaixaBank – Mayo 2013" cuyas condiciones finales fueron registradas con fecha 16 de mayo de 2013 (número de registro 71.503);

(ii) el Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de noviembre de 2015, en virtud del cual se aprobó la emisión y puesta en circulación de Cédulas Hipotecarias, por un importe total máximo de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000 EUROS) o su contravalor en divisas, a un plazo máximo de 50 años, en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, el cual quedó depositado en CNMV con ocasión de la "24ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank", cuyas condiciones finales fueron registradas en fecha 9 de febrero de 2016 (número de registro 96.067);

(iii) el Acuerdo de Consejo de Administración de fecha 16 de junio de 2016, por el que se aprobó la elaboración de un Folleto de Base de Valores No Participativos por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (15.000.000.000 EUROS), el cual quedó depositado en CNMV con ocasión del registro del Folleto de Base de Valores No Participativos 2016 de CaixaBank, en fecha 21 de julio de 2016 (número de registro 10.686).

II.- Que mi firma debidamente legitimada se encuentra en el expediente de la emisión denominada "24ª Emisión de Cédulas Hipotecarias de CaixaBank", cuyas Condiciones Finales fueron registradas en la CNMV en fecha 9 de febrero de 2016 y bajo número de registro 96.067.

Y para que así conste, expido la presente, en Barcelona, a 4 de enero de 2017

D. Sergio Castellá Quintana

Don ALEJANDRO GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de la compañía mercantil CAIXABANK, S.A., con domicilio social en Barcelona, Avenida Diagonal 621, y con N.I.F. A-08-663619,

CERTIFICA

- I. Que el día 25 de abril de 2013 a las 12:00 horas se celebró, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad CaixaBank, S.A., en el Recinto de Gran Vía de Fira de Barcelona, Pavelló 8 – Centre de Convencions Gran Vía, carrer del Foc 35, de la ciudad de Barcelona.
- II. Que la convocatoria fue realizada mediante anuncios publicados el día 15 de marzo de 2013 en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com), en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil", en los diarios "El País", "el Periódico" (ediciones en castellano y en catalán), "La Vanguardia" (ediciones en castellano y en catalán), "El Mundo", el "ABC" y "La Razón" y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), como Hecho Relevante, el mismo día 15 de marzo de 2013, y se celebró con la asistencia de 1.704 accionistas presentes titulares de 3.985.684.063 acciones que representaban el 72,90% del capital social y 11.278 accionistas representados titulares de 188.377.765 acciones que representaban el 4,05% del capital social, lo que significa un total de 12.982 accionistas presentes y representados, titulares de 3.574.061.828 acciones representativas del 76,95% del capital social.
- III. Que el texto íntegro de la convocatoria, incluyendo el Orden del Día de la Junta, fue el siguiente:

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CAIXABANK, S.A.

El Consejo de Administración de CAIXABANK, S.A. (la "Sociedad"), en sesión de fecha 7 de marzo de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en el Recinto de Gran Vía de Fira de Barcelona, Pavelló 8 – Centre de Convencions Gran Vía, carrer del Foc 35, Barcelona el día 25 de abril de 2013 a las 12:00 horas en primera convocatoria y, para el caso en que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 26 de abril de 2013, en segunda convocatoria.

Se prevé que la celebración de la Junta General tendrá lugar en primera convocatoria, es decir, el 25 de abril de 2013, en el lugar y hora anteriormente señalados.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. *Aprobación de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas y sus respectivos Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.*

2. *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012.*
3. *Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2012.*
4. *Ratificación y nombramiento de Consejeros:*
 - 4.1. *Ratificación y nombramiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra (Caja Navarra).*
 - 4.2. *Ratificación y nombramiento de Monte de Piedad Caja de Ahorros de San Fernando de Guadalajara, Huelva, Jerez y Sevilla (Cajasol).*
5. *Modificación del artículo 34 ("Retribución de los Consejeros") de los Estatutos Sociales.*
6. *Fijación de la remuneración de los Consejeros.*
7. *Aumentos de capital con cargo a reservas.*
 - 7.1. *Aprobar un aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las demás condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("Ley de Sociedades de Capital"). Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
 - 7.2. *Aprobar un segundo aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).*
 - 7.3. *Aprobar un tercer aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de*

un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

7.4. Aprobar un cuarto aumento de capital social por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un (1) euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con cargo a reservas voluntarias, ofreciendo a los accionistas la posibilidad de vender los derechos de asignación gratuita de acciones a la propia Sociedad o en el mercado. Dotación de reserva indisponible. Delegación de facultades al Consejo de Administración, con autorización para delegar a su vez en la Comisión Ejecutiva, para fijar la fecha en la que el aumento deba llevarse a efecto y las condiciones del aumento en todo lo no previsto por la Junta General, todo ello de conformidad con el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital. Solicitud ante los organismos competentes para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

8. Autorización al Consejo de Administración para que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, pueda aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 2.244.874.317 euros, todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes, dejando sin efecto la autorización hasta ahora vigente. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.

9. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho, directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, por importe conjunto de hasta tres mil millones (3.000.000.000) de euros; así como de la facultad de aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y de la facultad de excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

10. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, por importe conjunto de hasta sesenta y seis mil millones (66.000.000.000) de euros. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

11. Reelección de Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2014.

12. *Aprobación del programa de retribución variable correspondiente al ejercicio 2013.*
13. *Reducción del plazo de convocatoria de las juntas generales extraordinarias conforme a lo previsto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*
14. *Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.*
15. *Votación consultiva sobre el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012.*
16. *Comunicación de los balances auditados que sirvieron de base para la aprobación, por la Comisión Ejecutiva de la Sociedad (previa delegación del Consejo de Administración) en las sesiones de 24 de mayo de 2012 y de 6 de septiembre de 2012, así como por el Consejo de Administración en sus sesiones de 29 de noviembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, respectivamente, de los términos y ejecución de los acuerdos de aumento de capital con cargo a reservas aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2012, bajo los apartados 1 y 2 del punto 6º del Orden del Día, y por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2012, bajo los apartados 1 y 2 del punto 5º del Orden del Día, en el marco del sistema de remuneración al accionista denominado "Programa Dividendo / Acción". Términos de la ejecución de dichos aumentos.*
17. *Comunicación del Informe del Consejo de Administración y del auditor de cuentas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital.*

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDO

De conformidad con el artículo 519.1 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 19 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada.

Asimismo, de conformidad con el artículo 519.2 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 19 del Reglamento de la Junta, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital podrán presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta que por la presente se convoca.

El ejercicio del derecho de complemento a la presente convocatoria y del derecho de presentación de propuestas de acuerdo, deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, Avda. Diagonal, 621, 08028 Barcelona, a la atención de Secretaría General, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria, con indicación de la identidad de los accionistas que ejercitan el derecho de complemento y/o el derecho de presentación de propuestas de acuerdo, y del número de acciones de que son titulares, así como de los puntos a incluir en el Orden del Día y/o de las propuestas de acuerdo, acompañando, en su caso, cuanta documentación resulte necesaria o procedente.

ASISTENCIA

Conforme al artículo 8 de los Estatutos Sociales y al artículo 22 del Reglamento de la Junta, podrán asistir físicamente a la Junta General los accionistas que sean titulares de un

mínimo de mil (1.000) acciones, a título individual o en agrupación con otros accionistas, siempre que las tengan inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta, esto es a las 23:59 del día 20 de abril.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por la Sociedad o por las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal ("Iberclear"). En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para la asistencia personal a la Junta General. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrán encontrar el modelo de tarjeta de asistencia.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas asistentes, en la entrada del local donde se celebre la Junta General se solicitará, junto con la tarjeta de asistencia, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas persona jurídica, podrá solicitarse la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

El registro de tarjetas de asistencia comenzará dos horas antes de la señalada para el inicio de la Junta.

REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Los accionistas que no asistan a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos por el Reglamento de la Junta General de Accionistas, por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Todo accionista que quiera hacerse representar en la Junta General por otra persona deberá tener inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con al menos cinco días de antelación al señalado para la celebración de la Junta.

La representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta.

En este sentido, se informa de que la Sociedad ha optado por enviar tarjetas a los accionistas que podrán usar para emitir el voto por representación y a distancia. No obstante, si por cualquier causa no pudieran disponer de dichas tarjetas, en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) podrán encontrar modelos de tarjeta de delegación y voto.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta General del representado tendrá valor de revocación.

La delegación será presentada por el representante el día y en el lugar de celebración de la Junta, quien deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

Cada acción con derecho a voto, presente o representada en la Junta General, confiere derecho a un voto.

Los medios admitidos para conferir la representación o la emisión del voto a distancia, son:

Correspondencia postal

Para conferir la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar la "Tarjeta de Delegación" o la "Tarjeta de Voto a Distancia", según corresponda, expedida por la Sociedad o por la entidad participante de IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada, deberá ser enviada a la Sociedad por correspondencia postal dirigida a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2013, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

Comunicación electrónica

La delegación de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica deberá realizarse a través de la página web corporativa de la Sociedad (www.caixabank.com), siguiendo las instrucciones que, a tal efecto, figuran en el apartado "Junta General Ordinaria de Accionistas 2013". Con la finalidad de garantizar su identidad, los accionistas que deseen votar o delegar su representación mediante comunicación electrónica deberán estar en posesión de un certificado electrónico reconocido vigente y emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) o por una de las entidades certificadoras que aparezcan relacionadas en la página web de la Sociedad o bien, en el caso de usuarios de Línea Abierta de CaixaBank, disponer de su tarjeta de claves personalizada.

El voto o delegación de la representación a distancia podrá dejarse sin efecto por anulación expresa del accionista, realizada por los mismos medios.

Reglas sobre voto y delegación a distancia

- i) Los servicios de voto y delegación por medios electrónicos estarán disponibles para los accionistas a partir del día 18 de marzo de 2013.
- ii) Los votos y las delegaciones realizados mediante medios de comunicación a distancia deberán recibirse en la Sociedad 48 horas antes de la hora de inicio de la Junta General en primera convocatoria, esto es, antes del día 23 de abril de 2013 a las 12:00 horas.
- iii) En el día y lugar de celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.
- iv) Los accionistas que emitan su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, serán considerados como presentes a efectos de la constitución de la Junta General.
- v) En el caso de que un accionista realice varias delegaciones respecto a las mismas acciones, prevalecerá la última emitida o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, la última que haya recibido la Sociedad.
- vi) En el caso de que un accionista emita su voto varias veces respecto a las mismas acciones, prevalecerá el último emitido o, en caso de no tener constancia de la fecha de emisión, el último que haya recibido la Sociedad.
- vii) El voto emitido a distancia hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se entenderá revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.
- viii) La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

- ix) Los accionistas personas jurídicas podrán consultar a la Sociedad para examinar la posibilidad de, en su caso, adoptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y delegación a distancia.
- x) Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica y, en caso de los usuarios de Línea Abierta, la custodia de su tarjeta de claves personalizada.
- xi) La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de la falta de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio postal de Correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o impidan la utilización de los mecanismos de delegación o voto a distancia.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente y en el Reglamento de la Junta General, a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social, consultar en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com) y, en los casos en que legalmente proceda, solicitar la entrega o envío gratuito de la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Textos completos de las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día y, en su caso, las propuestas de acuerdo presentadas por accionistas.
- Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto -que incluye el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y el Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto-, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), y Cuentas Anuales del grupo consolidado (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio 2012, junto con los respectivos Informes de Gestión (que incluye el Informe Anual de Gobierno Corporativo), los respectivos Informes de auditoría y las declaraciones de responsabilidad sobre el contenido de las Cuentas Anuales.
- Informes del Consejo de Administración sobre determinadas propuestas de acuerdo contempladas en el Orden del Día, esto es: (i) Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación del artículo 34 de los Estatutos Sociales, referida en el punto 5º del Orden del Día, (ii) informe justificativo de las propuestas de aumento de capital social, referidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 del punto 7º del Orden del Día, (iii) Informe relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital en una o varias veces y en cualquier momento, durante un período máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias y en una cuantía nominal máxima de 2.244.874.317 euros, con la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, referida en el punto 8º del Orden del Día, (iv) informe relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en

acciones de la Sociedad, así como warrants u otros valores análogos que puedan dar derecho directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, referida en el punto 9º del Orden del Día, y (v) el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2012, referido en el punto 15º del Orden del Día.

- Perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya ratificación y nombramiento ha sido propuesto a la Junta General de Accionistas.
- Los balances cerrados a 31 de diciembre de 2011, a 30 de junio de 2012 y a 31 de diciembre de 2012, formulados por el Consejo de Administración y auditados por el auditor de cuentas de la Sociedad, que sirvieron de base para la aprobación, por la Comisión Ejecutiva de la Sociedad (previa delegación del Consejo de Administración) en las sesiones de 24 de mayo de 2012 y de 6 de septiembre de 2012, así como por el Consejo de Administración en sus sesiones de 29 de noviembre de 2012 y 7 de marzo de 2013, respectivamente, de los términos y ejecución de los acuerdos de aumento de capital con cargo a reservas aprobados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 19 de abril de 2012, bajo los apartados 1 y 2 del punto 6º del Orden del Día, y por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de junio de 2012, bajo los apartados 1 y 2 del punto 5º del Orden del Día, en el marco del sistema de remuneración al accionista denominado "Programa Dividendo / Acción". Términos de la ejecución de dichos aumentos.
- El informe de los administradores y del auditor de cuentas referido a la modificación de determinados términos y condiciones de la emisión de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles en acciones de nueva emisión de la Sociedad, Serie I/2011.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 7 del Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores la información o las aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, sobre los asuntos comprendidos en el Orden del Día y sobre la información accesible al público que se hubiere facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

A estos efectos, los accionistas podrán solicitar información o aclaraciones o formular preguntas sobre los puntos comprendidos en el Orden del Día, dirigiendo una comunicación a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2013, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona, acreditando su identidad mediante fotocopia del DNI o Pasaporte (y, si se trata de persona jurídica, documento de acreditación suficiente de su representación), así como de su condición de accionista, indicando el número de acciones y la entidad depositaria.

Las solicitudes de información también podrán realizarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección jga@caixabank.com, haciendo constar nombre y apellidos (o razón social), DNI o pasaporte, número de acciones y entidad depositaria. Las solicitudes de información recibidas por este medio, salvo que el accionista indique otra cosa, podrán ser atendidas por la Sociedad mediante contestación dirigida al correo electrónico del accionista remitente.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta.

PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de carácter personal de los accionistas y, en su caso, de sus representantes, facilitados a la Sociedad por dichos accionistas, sus representantes o por las Entidades Bancarias y Sociedades y Agencias de Valores en las que los primeros tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta (IBERCLEAR), serán incorporados en un fichero, responsabilidad de CaixaBank, S.A., con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Asimismo, se informa a los accionistas de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita a la Sociedad dirigida a CaixaBank, S.A. - Junta General Ordinaria de Accionistas 2013, Apartado de Correos 281, 08080 Barcelona.

FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

Conforme a los artículos 539 de la Ley de Sociedades de Capital y 7bis del Reglamento de la Junta General, con ocasión de la convocatoria de la Junta y hasta el mismo día de su celebración, queda habilitado el Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com). Las normas de funcionamiento y el formulario que debe rellenarse para participar en dicho Foro se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad.

NOTA

Cualquier referencia a "los accionistas" en la presente convocatoria debe entenderse que incluye a quienes sean titulares de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables, pertenecientes a la Serie B/2012, emitidas por Banca Cívica, S.A. en virtud del acuerdo de su Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2012 por un importe nominal máximo de 317.031.000 euros, mediante la emisión de 3.170.310 obligaciones, cuya conversión obligatoria total se producirá antes de la celebración de la Junta General de Accionistas que se convoca. Asimismo, incluye a quienes sean titulares de obligaciones subordinadas necesariamente convertibles Serie I/2011 emitidas por la Sociedad en virtud del acuerdo de la Junta General de Accionistas de 12 de mayo de 2011 por un importe nominal inicial de 1.500.000.000 de euros, mediante la emisión de 15.000.000 de obligaciones, y que, en su caso, adquirieron acciones de la Sociedad en el marco de la conversión de dichas obligaciones que tenga lugar entre esta fecha y la fecha en la que se celebre la Junta General de Accionistas que se convoca.

INFORMACIÓN GENERAL

Para los aspectos relativos a la Junta General no contemplados en el presente anuncio, los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com).

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.caixabank.com). Asimismo, para obtener más información relativa a la forma de ejercicio de sus derechos en relación con la Junta General, los accionistas pueden llamar al teléfono de "Atención al Accionista - Junta General Ordinaria 2013" al número 902 11 05 82, en horario de lunes a domingo de 9:00 a 19:00 horas, o enviar un correo electrónico a la dirección jga@caixabank.com.

Los medios de transporte para llegar al lugar de celebración de la Junta son:

FFCC: Ildefons Cerdà (L8, S33, S4, S8, R5, R6)

Líneas de autobuses urbanos: 9, 37, 72, 109, 125

Más información: www.firabcn.es

Barcelona, a 7 de marzo de 2013. El Presidente del Consejo de Administración, Don Isidro Fainé Casas.

CaixaBank, S.A.

Avda. Diagonal, 621, 08028 Barcelona.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 43.422, Folio 81, Hoja B-41.232, CIF A08663619.

* * *

- IV. Que la Junta fue presidida por don Isidro Fainé Casas y actuó como Secretario don Alejandro García-Bragado Dalmau, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A.
- V. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y 29.3 de los Estatutos Sociales de CaixaBank, S.A., en fecha 7 de marzo de 2013 el Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. acordó requerir la presencia de Notario para levantar acta de la referida Junta General, otorgándose la correspondiente acta de requerimiento al Notario de Barcelona don Tomás Giménez Duart, en fecha 15 de abril de 2013, número 1.068 de protocolo, y levantando don Tomás Giménez Duart acta notarial de la Junta bajo el mismo número de protocolo.
- VI. Que en la referida Junta General se adoptaron, entre otros que no los modifican ni contradicen, los siguientes acuerdos:

DÉCIMO.- Correspondiente al punto 10º del Orden del día

Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza, por importe conjunto de hasta sesenta y seis mil millones (66.000.000.000) de euros. Dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización hasta ahora vigente.

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, la facultad de emitir valores negociables de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Valores objeto de la emisión.- Los valores negociables a que se refiere la presente delegación podrán ser cualquier tipo de valores, de renta fija o variable, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, incluyendo, entre otras, pagarés, cédulas, warrants (excepto los que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad), participaciones preferentes, bonos u obligaciones de cualquier tipo, incluso subordinadas, simples o con garantía de cualquier clase, o canjeables por acciones de la Sociedad o de otras sociedades cotizadas participadas o no por la Sociedad.
2. Plazo de la delegación.- La emisión de los valores objeto de la delegación podrá efectuarse en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.
3. Importe máximo de la delegación.- El importe máximo total de la emisión o emisiones que se acuerden al amparo de la presente delegación será de SESENTA Y SEIS MIL (66.000) MILLONES DE EUROS o su contravalor en divisas.
A efectos del cálculo del anterior límite, (i) en el caso de los warrants, se tendrá en cuenta la suma de primas y precio de ejercicio de los warrants de cada emisión que se apruebe al amparo de la presente delegación, y (ii) las emisiones de pagarés se computarán por el importe del saldo vivo existente en cada momento.
4. Inversores.- Las emisiones realizadas al amparo de la presente delegación podrán dirigirse a todo tipo de inversores, nacionales o extranjeros.
5. Alcance de la delegación.- La delegación para emitir los valores a que se refiere este acuerdo se extenderá, tan ampliamente como se requiera en Derecho, a la fijación de los distintos aspectos y condiciones de cada emisión (valor nominal, tipo de emisión, precio de reembolso, moneda o divisa de la emisión, forma de representación, tipo de interés, amortización, cláusulas de subordinación, garantías de la emisión, lugar de la emisión, fijación de las normas internas del sindicato de obligacionistas y nombramiento del comisario, si ello fuera exigible, admisión a cotización, etc.) y a la realización de cuantos trámites sean necesarios, inclusive conforme a la normativa de mercado de valores que resulte aplicable, para la ejecución de las emisiones concretas que se acuerde llevar a cabo al amparo de la presente delegación.
6. Garantía de emisiones de valores por sociedades dominadas.- El Consejo de Administración queda igualmente autorizado para garantizar en nombre de la Sociedad, dentro de los límites anteriormente señalados, las nuevas emisiones de valores que, durante el plazo de vigencia del presente acuerdo, lleven a cabo las sociedades pertenecientes a su grupo de sociedades.
7. Cotización de los valores.- La Sociedad solicitará, cuando proceda, la admisión a negociación en mercados secundarios oficiales o no oficiales, organizados o no, nacionales o extranjeros, de las obligaciones, bonos, pagarés, participaciones preferentes y cualesquiera otros valores que se emitan por la Sociedad en virtud de esta delegación, facultando al Consejo de Administración para la realización de los trámites y actuaciones necesarios para la admisión a cotización ante los organismos competentes de los distintos mercados de valores nacionales o extranjeros.
8. Facultad de sustitución.- Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que éste, a su vez, pueda delegar las facultades delegadas a que se refiere este acuerdo en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración, o en el Consejero o Consejeros, en el Director General o Directores Generales de la Sociedad que estime conveniente.

Esta delegación sustituye y deja sin efecto, en la cuantía no utilizada, la anterior delegación vigente, aprobada en la Junta General de 19 de abril de 2012.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 3.572.968.549 votos a favor, 549.266 votos en contra y 544.013 abstenciones.

(...)

DECIMOCUARTO.- Correspondiente al punto 14º del Orden del Día

Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

Delegar en el Consejo de Administración, con expresa facultad de delegación, a su vez, en la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración o en el Consejero o Consejeras que estime convenientes, Secretario o Vicesecretarios del Consejo, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

Delegar indistintamente en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente y Consejero Delegado, en el Secretario y en el Vicesecretario Primero y Vicesecretario Segundo de dicho órgano, para suscribir cuantos documentos privados y otorgar ante Notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación de posibles errores u omisiones.

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 3.572.912.433 votos a favor, 708.315 votos en contra y 441.080 abstenciones.

- VII. Que por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de abril de 2016, el acuerdo referido en el punto VI del presente certificado permanecerá vigente en sus mismos términos y por el importe autorizado no utilizado en tanto la modificación de los artículos 14 y 15 de los Estatutos Sociales acordada por la citada Junta de 28 de abril de 2016 no haya obtenido la autorización prevista en el artículo 10 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, autorización que ya se ha recibido mediante escrito del Banco de España de fecha 28 de julio de 2016.

Que al amparo del mencionado límite se han acordado las siguientes emisiones: CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000 €) en bonos u obligaciones simples por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 reunido tras la celebración de la Junta General Ordinaria; MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €) de cédulas territoriales por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 reunido tras la celebración de la Junta General Ordinaria; MIL MILLONES DE EUROS (1.000.000.000 €) de Notas, Bonos u Obligaciones Estructuradas por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 reunido tras la celebración de la Junta General Ordinaria; CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000 €) de cédulas hipotecarias por acuerdo del Consejo de Administración de 25 de abril de 2013 reunido tras la celebración

de la Junta General Ordinaria; DIEZ MIL MILLONES DE EUROS (10.000.000.000 €) de un Programa de emisión de pagarés por acuerdo del Consejo de Administración de 30 de mayo de 2013; SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (750.000.000 €) de obligaciones subordinadas por acuerdo del Consejo de Administración de 24 de octubre de 2013; QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL EUROS (594.300.000 €) de obligaciones canjeables en acciones de Repsol por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 7 de noviembre de 2013; DOSCIENTOS MILLONES DE EUROS (200.000.000 €) de un Programa de warrants por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2013; MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €) de cédulas territoriales por acuerdo del Consejo de Administración de 13 de marzo de 2014; CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000 €) de un Programa de pagarés por acuerdo del Consejo de Administración de 12 de junio de 2014; CIENTO CINCUENTA MILLONES DE EUROS (150.000.000 €) de un Programa de warrants por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de 20 de noviembre de 2014; TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000 €) de cédulas territoriales por acuerdo del Consejo de Administración de 21 de mayo de 2015; TRES MIL MILLONES DE EUROS (3.000.000.000 €) de un Programa de pagarés por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de junio de 2015; MIL QUINIENTOS MILLONES DE EUROS (1.500.000.000 €) de participaciones preferentes perpetuas por acuerdo del Consejo de Administración de 18 de junio de 2015; CIENTO VEINTE MILLONES DE EUROS (120.000.000 €) de un Programa de warrants por acuerdo del Consejo de Administración de 19 de noviembre de 2015, y CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000 €) de cédulas hipotecarias por acuerdo del Consejo de Administración de 19 de noviembre de 2015, quedando disponibles VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (23.685.700.000 €).

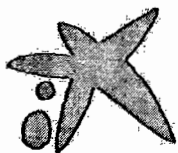
VIII. Que el Consejo de Administración, reunido el mismo día 25 de abril tras la celebración de la Junta, declaró haber insertado y mantenido de forma ininterrumpida en la página web corporativa de la Sociedad (www.caixabank.com), desde la publicación del anuncio de la convocatoria el día 15 de marzo de 2013 y hasta la celebración de la Junta General, con posibilidad de descarga e impresión, la documentación que se indica en el texto de la convocatoria relativa a los acuerdos que se certifican.

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 12 de diciembre de 2016 con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración.

Vº Bº

Jordi Gual Solé
Presidente

Alejandro García-Bragado Dalmau
Secretario



CaixaBank

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2.100 en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, con N.I.F. A-08663619,

CERTIFICA:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., celebrada el día 19 de noviembre de 2015:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 6 de noviembre de 2015 y que tuvo lugar en el domicilio social de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente, don Antonio Massanell Lavilla, del Consejero Delegado, don Gonzalo Gortázar Rotaèche, de los vocales, doña Eva Aurín Pardo, doña María Teresa Bassons Boncompte, Fundación Bancaria Caja Navarra, representada por don Juan Francisco Franco Pueyo, don Xavier Ibarz Alegría, don Arthur K.C. Li (mediante conexión telefónica), don Juan José López Burniol, doña María Dolors Llobet María, don Alain Minc, doña María Amparo Moraleda Martínez, don John S. Reed (mediante videoconferencia), don Juan Rosell Lastortras, don Antonio Sáinz de Vicuña Barroso y don Francesc Xavier Vives Torrents, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, del Vicesecretario Primero, don Óscar Calderón de Oya, y del Vicesecretario Segundo, don Adolfo Feijóo Rey, habiendo excusado su asistencia y delegado su voto en el Presidente don Salvador Gabarró Serra.

Que en el momento de la adopción del acuerdo a que se refiere el apartado B) del presente certificado, estaban ausentes los consejeros doña Amparo Moraleda y don Alain Minc.

- 3.- Que la reunión fue presidida inicialmente por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, y también en el momento de la adopción del acuerdo que se certifica, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que el acta de la reunión fue aprobada en fecha 1 de diciembre de 2015 por el Presidente, el Vicepresidente y el consejero don John S. Reed, estos dos últimos en funciones ambos de Presidente en determinados momentos del Consejo, el Secretario y los consejeros don Antonio Sáinz de Vicuña y don Francesc Xavier Vives, asistentes a la reunión del Consejo y designados a tal efecto expresamente en la propia sesión del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, siendo firmada por todos ellos.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados la mayoría de los miembros del Consejo, se aprobó, con las ausencias de don Alain Minc y doña Amparo Moraleda, y el voto favorable de los restantes miembros, la siguiente propuesta:

"ÚNICA.- En uso de las facultades conferidas por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su reunión de 25 de abril de 2013, aprobar la emisión y puesta en circulación de Cédulas Hipotecarias por importe máximo de CUATRO MIL MILLONES DE EUROS (4.000.000.000€), o su contravalor en cualquier otra divisa, a un plazo máximo de cincuenta años, en una o varias emisiones y dirigidas a todo tipo de inversores, tanto nacionales como extranjeros, pudiendo solicitarse su admisión a negociación en cualquier mercado nacional o extranjero y su inclusión en cualquier sistema de compensación y liquidación.

En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los Sres D. Gonzalo Gortazar Rotaache, D. Antonio Massanell Lavilla, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Pablo Arturo Forero Calderón, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Oscar Calderón de Oya, D. Adolfo Feijóo Rey D. Javier Pano Riera, D. Ignacio Redondo Andreu, D. Sergio Castella Quintana, D. Josep Manel Varela Llano y D. Valentín Orus Dotu para que, cualquiera de ellos, actuando indistintamente en nombre e interés de la Sociedad, puedan determinar los restantes términos y condiciones de las emisiones, incluyendo, a título meramente enunciativo, los relativos al importe de las emisiones, moneda, plazo de amortización, amortización anticipada, nominales unitarios de los valores, tipo de interés, forma de representación, modalidades de cesión del título, inversores a los que colocar los títulos, decisión sobre si solicitar o no la admisión a cotización en cualquier mercado, pudiendo incluso completar los términos de las mismas en lo aquí no previsto y fijando igualmente las condiciones de aseguramiento y colocación así como otorgar escrituras públicas y celebrar cuantos contratos y firmar cualesquiera documentos públicos o privados y realizar cuantas actuaciones sean precisas, todo ello para el buen fin de las emisiones de que se trate y de este acuerdo. Asimismo, se les faculta también de forma indistinta y solidaria para adoptar la decisión de amortizar total o parcialmente las emisiones con un límite de 100.000.000 de euros. Límite que no resultará de aplicación a D. Gonzalo Gortazar Rotaache en tanto que Consejero Delegado de la Sociedad."

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 12 de diciembre de 2016.

Vº Bº

El Presidente



CaixaBank

Don Alejandro GARCÍA-BRAGADO DALMAU, Secretario del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., inscrita con el número 2.100 en el Registro de Bancos y Banqueros del Banco de España y figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª, y domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, con N.I.F. A-08663619,

CERTIFICA:

A) En relación con la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A., celebrada el día 16 de junio de 2016:

- 1.- Que dicha sesión fue convocada por escrito el día 1 de junio de 2016 y que tuvo lugar en el domicilio social de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Avenida Diagonal, 621-629, de Barcelona.
- 2.- Que fue celebrada con la asistencia personal del Presidente, don Isidro Fainé Casas, del Vicepresidente, don Antonio Massanell Lavilla, del Consejero Delegado, don Gonzalo Gortázar Rotaèche, de los vocales, doña Eva Aurín Pardo, doña María Teresa Bassons Boncompte, doña Verónica Fisas Vergés, Fundación Bancaria Caja Navarra, representada por don Juan Francisco Franco Pueyo, Fundación privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, representada por don Guillermo Sierra Molina, don Salvador Gabarró Serra, don Xavier Ibarz Alegría, don Juan José López Burniol, doña María Dolores Llobet Maria, don Alain Minc, doña María Amparo Moraleda Martínez, don John S. Reed (mediante videoconferencia), don Juan Rosell Lastortras, don Antonio Sáinz de Vicuña Barroso y don Francesc Xavier Vives Torrents, del Secretario, don Alejandro García-Bragado Dalmau, del Vicesecretario Primero, don Óscar Calderón de Oya, y del Vicesecretario Segundo, don Adolfo Feijóo Rey.
- 3.- Que la reunión fue presidida por su Presidente, don Isidro Fainé Casas, habiendo actuado de Secretario quien suscribe y lo es del citado órgano, don Alejandro García-Bragado Dalmau.
- 4.- Que el acta de la reunión fue aprobada en fecha 28 de junio de 2016 por el Presidente, el Secretario y los consejeros don Juan José López Burniol y doña María Dolores Llobet Maria, asistentes a la reunión del Consejo y designados a tal efecto expresamente en la propia sesión del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos Sociales, siendo firmada por todos ellos.

B) Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente al estar presentes o representados todos los miembros del Consejo, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

"ASUNTO: Aprobación de la elaboración y registro de un Folleto de Base de Valores No Participativos.

ANTECEDENTES:

El próximo 28 de julio de 2016 vence el actual Folleto de Base de Valores No Participativos de CaixaBank registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Dicho Folleto de Base se elabora conforme a los Anexos V, XII y XXII del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004 y permite realizar, a su amparo y durante su período anual de vigencia, emisiones de valores de renta fija y estructurados, tales como Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas, Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios, Cédulas Territoriales y Valores Estructurados.

La renovación del Folleto de Base de Valores Participativos fue aprobada por el Comité de Dirección en su sesión de fecha 6 de junio de 2016.

Por todo lo anterior, se eleva al Consejo de Administración la propuesta que sigue a continuación

PROPUESTAS:

PRIMERA.- Aprobar la elaboración y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores de un Folleto de Base de Valores No Participativos, por un importe nominal máximo de QUINCE MIL MILLONES DE EUROS (EUR 15.000.000.000), al objeto de llevar a cabo, al amparo del mismo y como Folleto Base, emisiones de valores de renta fija y estructurados, tales como, entre otros, Bonos Simples o Subordinados, Obligaciones Simples o Subordinadas, incluyendo Obligaciones Subordinadas Especiales, Cédulas Hipotecarias, Bonos Hipotecarios, Cédulas Territoriales y Valores Estructurados, en cada caso, con capital garantizado o no, con o sin aval de Estado y garantizados o no, representados mediante títulos físicos o anotaciones en cuenta, destinados todos ellos a cualquier tipo de inversores y que puedan cotizar en cualquier mercado español y/o extranjero. El presente acuerdo se entiende sin perjuicio de la aprobación individualizada de las distintas emisiones que se realicen en el marco del Folleto citado.

SEGUNDA.- En relación con lo anterior, facultar de forma indistinta y solidaria a los D. Antonio Massanell Lavilla, D. Gonzalo Gortázar Rotaesche, D. Tomás Muniesa Arantegui, D. Juan Antonio Alcaraz García, D. Pablo Arturo Forero Calderón, D. Alejandro García-Bragado Dalmau, D. Óscar Calderon de Oya, D. Adolfo Feijoo Rey, D. Jorge Mondéjar López, D. Javier Pano Riera, D. Ignacio Redondo Andreu, D. Sergio Castilla Quintana y D. Valentín Orús Dotu, todos ellos mayores de edad, al objeto de fijar los términos y condiciones y firmar el mencionado Folleto de Base así como otorgar cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas, en nombre de la Sociedad para el buen fin del Folleto de Base de Valores No Participativos de referencia."

Y, para que así conste, libra el presente certificado en Barcelona, a 30 de junio de 2016.

Vº Bº

El Presidente